

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 120 pesetas; semestre, 240, y un año, 480.
Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, quince pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 2,00 ptas.; número de 8 páginas, 3,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 1,00 pta. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR declarando oficialmente la epizootia de peste porcina africana en el término municipal de Villaverde.

Comprobada la existencia de la epizootia de peste porcina africana en Villaverde, este Gobierno Civil, en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento de Epizootias, la declara oficialmente en el citado municipio.

Se señala como zona infecta las porquerizas de dicho distrito y sospechosa todo el mismo.

A los efectos de localizar el mal para su más rápida extinción, se adoptarán las medidas de desinfección de los locales con sosa al 2 por 100 y las ordenadas por la Jefatura de Ganadería a la Alcaldía e Inspección Veterinaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de abril de 1966.—El Gobernador civil interino, Carlos González Bueno.

(G. C.—2.205)

CIRCULAR declarando oficialmente la epizootia de peste porcina africana en el término municipal de Móstoles.

Comprobada la existencia de la epizootia de peste porcina africana en Móstoles, este Gobierno Civil, en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento de Epizootias, la declara oficialmente en el citado municipio.

Se señala como zona infecta el casco urbano de la población y zona sospechosa todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal para su más rápida extinción, se adoptarán las medidas de desinfección de los locales con sosa al 2 por 100 y las ordenadas por la Jefatura de Ganadería a la Alcaldía e Inspección Veterinaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de abril de 1966.—El Gobernador civil interino, Carlos González Bueno.

(G. C.—2.206)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo Ordenación Urbana

ANUNCIOS

Aprobada por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de marzo último, la ordenación de terrenos presentada por las Entidades "Propiedades Inmobiliarias y Construcciones, Sociedad Anónima" y "Sociedad Anónima

Vers", relativa a terrenos de su propiedad, sitos en la carretera de Villaverde a Vallecas, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana (Barceló, seis), durante el término de un mes, a contar desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar, en el Registro General de la misma, cuantas reclamaciones suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 13 de abril de 1966.—El Gerente (Firmado).

(O.—64.553)

Aprobada por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de marzo último, la modificación de alineaciones de la calle de Artajona y posterior de la misma, en el tramo comprendido entre la calle de Campoo y el camino de la Casa de Córdoba, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana (Barceló, seis), durante el término de un mes, a contar desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar, en el Registro General de la misma, cuantas reclamaciones suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 13 de abril de 1966.—El Gerente (Firmado).

(O.—64.554)

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de marzo último, el cambio de disposición del bloque previsto para la parcela número 14 del sector de Santamarca, conforme al estudio presentado por don Angel Serrano Moreno y otros, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana (Barceló, seis), durante el término de un mes, a contar desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar, en el Registro General de la misma, cuantas reclamaciones suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 13 de abril de 1966.—El Gerente (Firmado).

(O.—64.555)

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de marzo último, el plan parcial de ordenación redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo para la plaza de San Víctor, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examina-

do en la citada Gerencia, calle de Barceló, número seis, durante el término de un mes, a contar desde el día siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar, en el Registro General de la misma, cuantas reclamaciones suscite el acuerdo de referencia.

Asimismo por el presente anuncio queda citado para la información pública a que se refiere el mismo, el propietario que en la relación de afectados por el proyecto figura como desconocido, por la parece el número tres del sector, cuya situación y linderos se reseñan a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 de la ley del Suelo de 12 de mayo de 1956 y párrafo tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958:

Situación: Plaza de San Víctor.

Linderos: Norte, con la parte posterior de las casas números tres, cinco, siete y nueve de la calle Guillermo de Osma; Sur, con la parte lateral izquierda y posterior de la casa número uno en la calle de Domingo Pérez del Val y con terrenos de la actual ordenación, que pertenecen a don Pedro Hernández Elizo; Este, parte posterior de la casa número uno de la calle de Guillermo de Osma; Oeste, con la calle de Domingo Pérez del Val.

Superficie: 729 metros cuadrados.

Madrid, 20 de abril de 1966.—El Gerente (Firmado).

(O.—64.556)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Parque Central de Automovilismo y Maquinaria

Este Parque Central celebrará subasta de maquinaria, vehículos y restos, el día 18 de mayo, en la calle General Varela, 21, a las once horas.

Los lotes se podrán visitar en el Aparcamiento de Fuencarral (antigua carretera de Hortaleza), en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, paseo del Marqués de Monistrol (puente de los Franceses) y en los talleres de la misma, en la calle Miguel de la Roca, 3 (Carabanchel Alto). El horario será de nueve a trece horas, durante los días hábiles comprendidos del 2 al 16 de mayo, admitiéndose la presentación de proposiciones en la Pagaduría del Parque Central, hasta las once horas del día 17 de mayo.

Las normas para la celebración de esta subasta ya están expuestas en el Parque Central y en los lugares donde se encuentran los lotes.

Madrid, 23 de abril de 1966.—El Ingeniero Director, Jaime Riera Reguer.

(G. C.—2.200) (O.—64.558)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 32, siguiente y concordantes de la ley de Régimen del Suelo de 12 de mayo de 1956 y del Area Metropolitana de Madrid de 2 de diciembre de 1963, se somete a información pública, durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a "Aprobación inicial del Plan Parcial de Ordenación de la manzana A, zona comercial, de la avenida del Generalísimo", aprobado por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada por el Pleno el 21 de julio de 1965.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente, durante el plazo señalado, en el Negociado de Reparcelaciones de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, Ministerio de la Vivienda, sexta planta, o bien en la exposición pública que, coincidiendo con el período de información pública, se celebrará en los locales de la "Exco", del Ministerio de la Vivienda; los interesados podrán formular las pertinentes alegaciones, dirigiéndolas por escrito al excelentísimo señor Delegado del Gobierno en el Area Metropolitana de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de enero de 1966.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—2.153) (I.—2.483)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

GERENCIA DE URBANISMO

SUBASTA de las obras del "Paso bajo el ferrocarril Madrid-Palencia", para enlace de los polígonos "Pan y Guindas" y "Nuestra Señora de los Angeles", de Palencia.

Autorizada por resolución del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda de fecha 22 de los corrientes, la subasta de las obras del "Paso bajo el ferrocarril Madrid-Palencia", para enlace de los polígonos "Pan y Guindas" y "Nuestra Señora de los Angeles", sitos ambos en Palencia, se admitirán proposiciones para tomar parte en dicha subasta, hasta las trece horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Madrid y Palencia.

Las proposiciones se presentarán en la Gerencia de Urbanización (planta cuarta

del Ministerio de la Vivienda, plaza de San Juan de la Cruz, número dos, Madrid) o en la Delegación Provincial de dicho Ministerio en Palencia (Mayor, 17 y 19), en la forma que se determina en la condición séptima del pliego de las particulares y económicas del proyecto.

Los proyectos de las obras estarán de manifiesto en la Gerencia de Urbanización y en la Delegación Provincial antes citada.

El acto de la referida subasta será público y tendrá lugar en la Gerencia de Urbanización, el día tres de junio del año actual, a las nueve horas, ante la Mesa y en la forma establecida en la condición novena del pliego de las particulares y económicas.

El tipo de la subasta es de trece millones cuatrocientas noventa y un mil trescientas catorce pesetas con diez céntimos (13.491.314,10). La cuantía de la fianza provisional es de doscientas sesenta y nueve mil ochocientos veintiséis pesetas con veintiocho céntimos (269.826,28).

Si se presentasen dos o más solicitudes iguales se verificará, en el mismo acto de la subasta, una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de dichas proposiciones y si transcurrido dicho término subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 23 de abril de 1966.—El Director-Gerente, P. D., Alfonso Terrer de la Riva. (Firmado y rubricado.)

Modelo de proposición

Don, de nacionalidad, vecino de, con domicilio en, en representación de, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" (o de la provincia) núm. del día de de 1966 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta de las obras del "Paso bajo el ferrocarril Madrid-Palencia", para enlace de los polígonos "Pan y Guindas" y "Nuestra Señora de los Angeles", sitios ambos en Palencia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por el presupuesto de adjudicación de, obtenido dividiendo el importe de la oferta por el presupuesto tipo de subasta hasta la quinta cifra decimal. Lugar, fecha y firma del solicitante.

(G. C.—2.204)

(O.—64.562)



Delegación de Hacienda de Madrid

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 28 de marzo de 1966:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Provincial con la Agrupación de Agencias de Publicidad, de Madrid, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas por las actividades de Servicios de Publicidad para el período del año 1966, y con la mención de M-28.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imposables:

Tráfico de Empresas.—Servicios prestados por Agencias de Publicidad.—Artículo 199.—Base tributaria: 1.130.000.000 de pesetas.—Tipo: 2 por 100.—Cuota: 22.600.000 pesetas.

Deducciones por ingresos realizados directamente por Televisión Española.—Base tributaria: 819.000.000 de pesetas.—Tipo: 1 por 100.—Cuota: 8.190.000 pesetas.—Total cuotas: 14.410.000 pesetas.

Arbitrio Provincial.—Artículo D. 24-12-64.—Base tributaria: 1.130.000.000 de pesetas.—Tipo: 0,7 por 100.—Cuota: Pesetas 7.910.000.

Total cuotas: 22.320.000 pesetas.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos se fija en veintidós millones trescientas veinte mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Proporcional a su cifra de facturación en Exclusivas y Publicidad general.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en cuatro plazos, con vencimiento en 30 de abril, 31 de julio, 15 de octubre y 15 de diciembre.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.—En la documentación a expedir, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1966.—P. D., Félix Ruz Bergamín.

(G. C.—2.126)

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 28 de marzo de 1966:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Local-Madrid con la Agrupación de Confeccionistas Mayoristas, de Madrid, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas por las actividades de Ventas a mayoristas y minoristas para el período del año 1966, y con la mención de M-105.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imposables:

Tráfico de Empresas.—Venta a mayoristas.—Artículo 186,1.a.—Base tributaria: 1.200.000.000 de pesetas.—Tipo: 1,5 por 100.—Cuota: 18.000.000 de pesetas.

Ventas a minoristas.—Artículo 186,1.a.—Base tributaria: 175.000.000 de pesetas.—Tipo: 1,80 por 100.—Cuota: 3.150.000 pesetas.

Prestación de servicios.—Artículo 186,1.e.—Base tributaria: 68.000.000 de pesetas.—Tipo: 2 por 100.—Cuota: Pesetas 1.360.000.

Total Bases tributarias: 1.443.000.000 de pesetas; cuotas, 22.510.000 pesetas.

Arbitrio Provincial.—Artículo 233.—Tipo: 0,50, 0,60 y 0,70 por 100.—Cuota: 7.526.000 pesetas.

Total cuotas: 30.036.000 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, como asimismo con Plazas de Soberanía del Norte de África.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos se fija en treinta millones treinta y seis mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de fabricación de cada uno.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en cuatro plazos, el primero a los quince días de su notificación y los restantes el día 15 de junio, septiembre y diciembre de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.—En la documentación a expedir, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de marzo de 1966.—P. D., Félix Ruz Bergamín.

(G. C.—2.127)

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 28 de marzo de 1966:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Provincial con la Agrupación de Recuperadores de chatarra, de Madrid, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas por las actividades de Venta al por mayor de chatarra. Queda expresamente excluida del Convenio la actividad referente a chatarra de desguace de barcos para el período del año 1966, y con la mención de M-145.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imposables:

Tráfico de Empresas.—Venta al por mayor.—Artículo 186. a).—Base tributaria: 461.000.000 de pesetas.—Tipo: 0,3 por 100.—Cuota: 1.383.000 pesetas.

Arbitrio Provincial.—Artículo D. 24-12-64.—Base tributaria: 461.000.000 de pesetas.—Tipo: 0,10 por 100.—Cuota: 461.000 pesetas.

Total cuotas: 1.844.000 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, como asimismo con Plazas de Soberanía del Norte de África.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos se fija en un millón ochocientos cuarenta y cuatro mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de ventas, número de operarios.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en cuatro plazos, con vencimiento el 10 de mayo, 10 de julio, 10 de octubre y 10 de diciembre.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.—En la documentación a expedir, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la ley de Reforma del Sistema Tributario.

rio de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

Undécimo. — Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de marzo de 1966.—P. D., Félix Ruz Bergamín.
(G. C.—2.128)

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 28 de marzo de 1966:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Provincial con la Agrupación de Fábricas de hielo, de Madrid, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas por las actividades de fabricación y venta de hielo en barras para el período del año 1966, y con la mención de M-63.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imposables:

Tráfico de Empresas.—Venta a detallistas.—Artículo 186-1.a).—Base tributaria: 61.500.000 pesetas.—Tipo: 1,80 por 100. Cuota: 1.107.000 pesetas.
Arbitrio Provincial. — Tipo: 0,60 por 100.—Cuota: 369.000 pesetas.
Total cuotas: 1.476.000 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, como asimismo con Plazas de Soberanía del Norte de Africa.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos se fija en un millón cuatrocientas setenta y seis mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Ventas estimadas a base de la producción obtenida apreciada en funciones del consumo de energía y demás circunstancias apreciables en las diversas instalaciones, número de moldes, rendimiento, etc.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuarán en cuatro plazos, con vencimiento en 30 de abril, 30 de junio, 30 de septiembre y 15 de diciembre de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preventivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.—En la documentación a expedir, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

Undécimo. — Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de marzo de 1966.—P. D., Félix Ruz Bergamín.
(G. C.—2.129)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

Por "Astur Belga de Minas, S. A.", vecina de Madrid, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 24 pertenencias para mina de estaño, nombrada "San Ginés", núm. 2.359, sita en término de Hoyo de Manzanares (Madrid), paraje llamado "Majal del Romero".

Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida el mojón de piedra situado a unos 608 metros al Oeste del ángulo Este del depósito de agua de la finca "El Pendolero", y que sirvió de punto de partida al caducado permiso de investigación "Menchu", número 2.230.

De punto de partida a primera estaca se medirán 100 metros en dirección Norte; de primera a segunda estaca se medirán 800 metros en dirección Oeste; de segunda a tercera estaca se medirán 300 metros en dirección Sur; de tercera a cuarta estaca se medirán 800 metros en dirección Este; de cuarta estaca a punto de partida se medirán 200 metros en dirección Norte, quedando así cerrado el perímetro de las veinticuatro pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación en el día de hoy y en virtud de lo dispuesto en la vigente ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de treinta días naturales para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 14 de abril de 1966.—El Ingeniero Jefe del distrito, Gonzalo Payá.
(G. C.—2.114)

Por "Astur Belga de Minas, S. A.", vecina de Madrid, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 28 pertenencias para mina de plomo y mispíquel, nombrada "Santa Eulalia", número 2.360, sita en término de Redueña (Madrid), paraje llamado "Tejeruela y Fuenfría".

Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida el centro de un pocillo de unos tres metros

de profundidad, situado en la finca de don Joaquín Guzmán, que fué punto de partida para el caducado permiso de investigación "Pilarica", núm. 2.199.

De punto de partida a primera estaca se medirán 200 metros en dirección Norte; de primera a segunda estaca se medirán 300 metros en dirección Oeste; de segunda a tercera estaca se medirán 400 metros en dirección Sur; de tercera a cuarta estaca se medirán 700 metros en dirección Este; de cuarta a quinta estaca se medirán 400 metros en dirección Norte; de quinta estaca a punto de partida se medirán 400 metros en dirección Oeste, quedando así cerrado el perímetro de las 28 pertenencias que se solicitan.

Todos los rumbos se refieren al Norte astronómico o verdadero.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación en el día de hoy y en virtud de lo dispuesto en la vigente ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de treinta días naturales para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 14 de abril de 1966.—El Ingeniero Jefe del distrito, Gonzalo Payá.
(G. C.—2.115)

Por don Isidoro Jiménez González, vecino de Miraflores de la Sierra, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 84 pertenencias para mina de feldespato, nombrada "Maruja", número 2.350, sita en término de Guadalix de la Sierra (Madrid), paraje llamado "Entre Sierra".

Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida el mojón de piedra y cal, levantado en el centro, aproximadamente, de la finca de don Mariano González Gil.

De punto de partida a primera estaca se medirán 550 metros en dirección Norte; de primera a segunda estaca se medirán 1.000 metros en dirección Este; de segunda a tercera estaca se medirán 700 metros en dirección Sur; de tercera a cuarta estaca se medirán 1.200 metros en dirección Oeste; de cuarta a quinta estaca se medirán 700 metros en dirección Norte; de quinta a primera estaca se medirán 200 metros en dirección Este, quedando así cerrado el perímetro de las 84 pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte astronómico o verdadero.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación en el día de hoy y en virtud de lo dispuesto en la vigente ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de treinta días naturales para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 7 de abril de 1966.—El Ingeniero Jefe del distrito, Gonzalo Payá.
(G. C.—2.116)

Pon don Luis Martín Pérez, vecino de Madrid, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 302 pertenencias para mina de cuarzo, caolín y feldespato, nombrada "MC-2", núm. 2.354, sita en término de El Vellón (Madrid), paraje llamado finca "La Aldehuela".

Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida el mojón kilométrico que se encuentra en la carretera de El Molar a Torrelaguna, para indicar la terminación del kilómetro siete de dicha carretera, partiendo de El Molar y con dirección a Torrelaguna.

De punto de partida a primera estaca se medirán 100 metros en dirección Este; de primera a segunda estaca se medirán 200 metros en dirección Norte; de segunda a tercera estaca se medirán 700 metros en dirección Este; de tercera a cuarta estaca se medirán 1.800 metros en dirección Sur; de cuarta a quinta

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

estaca se medirán 1.800 metros en dirección Oeste; de quinta a sexta estaca se medirán 1.600 metros en dirección Norte; de sexta estaca a punto de partida se medirán 1.000 metros en dirección Este, quedando así cerrado el perímetro de las 302 pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte astronómico o verdadero.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación en el día de hoy y en virtud de lo dispuesto en la vigente ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de treinta días naturales para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 7 de abril de 1966.—El Ingeniero Jefe del distrito, Gonzalo Payá.
(G. C.—2.117)

Comisaría de Aguas del Tajo ANUNCIO

"Basgón, S. L.", representada por don Pascual Bastande Arroyo, con domicilio en Madrid, calle Ramos Carrión, dos, ha presentado en esta Comisaría instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para efectuar un vertido de aguas residuales al cauce del arroyo de la Vega, en término municipal de Alcobendas (Madrid), procedentes de factoría de su propiedad, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-Ley núm. 33 de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y abrir la información pública correspondiente, por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Alcobendas (Madrid), las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos (Ref. 1-1.985).

NOTA-EXTRACTO

Las obras consisten en la construcción de dos fosas sépticas de capacidad cada una de ellas de siete metros cúbicos. Una de las fosas irá ubicada próxima a la factoría y la otra antes de verter las aguas al arroyo. Las referidas fosas irán unidas entre sí por tubería de 250 milímetros de Ø interior.

El punto de vertido se efectuará a 43 metros de distancia del camino denominado de la Ermita.

Todas las obras a ejecutar se encuentran en terrenos propiedad de los peticionarios, afectan a camino denominado de la Ermita y a dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 18 de abril de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato.
(G. C.—2.155) (O.—64.545)

Comisaría de Aguas del Tajo ANUNCIO

Ayuntamiento de Batres (Madrid), ha solicitado autorización para efectuar la explanación y plantación de árboles en las riberas del arroyo del Molino, en término municipal de Batres (Madrid).

Lo que se hace público para que en el plazo de 30 (treinta) días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, puedan los interesados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en la Alcaldía de Batres (Madrid), o en las oficinas de esta Comisaría, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, en las cuales se encuentra de manifiesto el expediente de referencia, para cuantos deseen examinarlo. (I-31-MA.)

Madrid, 14 de abril de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato.
(G. C.—2.154) (O.—64.544)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Expropiaciones: Expte. 138-1

ANUNCIO

RESOLUCION del Ministerio de Obras Públicas sobre valoración en discordia finca número uno, propiedad del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias. Expropiación motivada por el embalse de San Juan.

El excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, con fecha 5 de febrero de 1966, dictó resolución sobre el expediente arriba consignado, cuya parte dispositiva literalmente dice:

"Este Ministerio, en cinco de los corrientes, ha resuelto estimar, en parte, el recurso de alzada deducido por don Segundo Rodríguez Muñiz, como Alcalde y en representación del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, contra acuerdo de la Dirección General de Obras Hidráulicas, fechado el 3 de junio de 1964, sobre justiprecio de la finca número uno, afectada por el expediente de expropiación forzosa núm. 138 de los incoados por la Confederación Hidrográfica del Tajo, con motivo del Embalse de San Juan, y, consecuentemente, modificar el acuerdo recurrido por lo que se refiere a la citada finca, en los siguientes términos:

1.º) Se señala como precio unitario el de 6.058,61 pesetas la hectárea, por las razones contenidas en los considerandos cuarto y quinto precedentes. Dicho precio, aplicado a la superficie de 365 hectáreas, 71 áreas, arroja un resultado de pesetas 2.215.694,26.

2.º) La cantidad resultante últimamente citada, se incrementará con el 3 por 100 de la misma, como premio de afección (pesetas 66.470,82), totalizando la suma de 2.282.165,08 pesetas.

3.º) Para compensar los perjuicios derivados del mayor costo en el arrastre y saca de productos del monte, en la parte que se comunicaba por el antiguo puente de la Nueva, se señala la cantidad de pesetas 168.712,50, obtenida en la forma que detalla el considerando noveno.

4.º) Las cantidades mencionadas, aumentadas en 950.000 pesetas, importe que se calcula por las obras de construcción de una pista forestal de cinco kilómetros, alcanzan la total indemnización de pesetas 3.400.877,58, que es la que se señala para y por la expropiación de la finca número uno.

5.º) Una vez pagada la indemnización y conocida, por tanto, la fecha de su abono, se hará liquidación de los intereses devengados, entre el día de ocupación de los terrenos y el pago de su precio, al 5 por 100 anual.

6.º) Comprobada la existencia de una superficie de monte propiedad del Ayuntamiento, con una cabida de 38 hectáreas, 60 áreas, que fué ocupada para y por las obras de la Presa e Instalaciones Auxiliares del Embalse de San Juan, se iniciará el oportuno expediente de expropiación forzosa, para determinar la indemnización que proceda abonar."

Lo que, una vez aceptado expresamente por el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, según comunicación de dicho Ayuntamiento de 30 de marzo del presente año, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 35 de la Ley de 10 de enero de 1879 y en el 54 del Reglamento de Ejecución de 13 de junio siguiente.

Madrid, 18 de abril de 1966.—El Ingeniero Director (Firmado).

(G. C.—2.141) (I.—2.482)

Delegación de Industria de Madrid

LINEA ELECTRICA 10

A los efectos previstos en el Decreto 362/1964 y Orden Ministerial de 9 de febrero de 1966, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea:

Peticionario: "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de Aduana, 29.

Finalidad: Línea de enlace entre los pueblos de San Agustín de Guadalix y Colmenar Viejo, atravesando estos dos términos municipales, y destinada a la mejora del servicio.

Características: Tensión de 20 kV y longitud de 14.015 metros.

Presupuesto: 2.079.299,05 pesetas. Procedencia de los materiales: Nacional. Terrenos afectados: Términos municipales de San Agustín de Guadalix y Colmenar Viejo.

Propietarios.—Domicilios

Don Manuel Sanz.—San Agustín de Guadalix.

Hijos de Valentín Sanz.—San Agustín de Guadalix.

Don Julián Brandín.—San Agustín de Guadalix.

Don Jesús Ramírez.—San Agustín de Guadalix.

Don Pedro Madrigano.—San Agustín de Guadalix.

Herederos de Patricio Sanz.—San Agustín de Guadalix.

Don Alejandro Martín.—San Agustín de Guadalix.

Herederos de Alfonso Martín.—San Agustín de Guadalix.

Doña María Martín.—San Agustín de Guadalix.

Don Isidoro Sanz.—San Agustín de Guadalix.

Don Patricio de Migo.—San Agustín de Guadalix.

Don Francisco Frutos.—San Agustín de Guadalix.

Don Felipe Herrero.—San Agustín de Guadalix.

Don Leoncio Baonza.—San Agustín de Guadalix.

Don Francisco Migo.—San Agustín de Guadalix.

Don Patricio San Martín.—San Agustín de Guadalix.

Doña Julia del Pozo.—San Agustín de Guadalix.

Don Jaime Nadal.—San Agustín de Guadalix.

Don Florentino de la Morena.—Colmenar Viejo.

Doña Olimpia García.—Colmenar Viejo.

Don Fernando de la Morena y otros.—Colmenar Viejo.

Don Víctor Arranz.—Colmenar Viejo.

Herederos de Julio de Lucas.—Colmenar Viejo.

Don Alejandro Romero.—Colmenar Viejo.

Don Emiliano Gómez.—Colmenar Viejo.

Don Manuel Colmenarejo.—Colmenar Viejo.

Don Valentín Madrid.—Colmenar Viejo.

Don Mariano Armendariz.—Colmenar Viejo.

Doña Soledad Berrocal.—Colmenar Viejo.

Don Victorio Gallego.—Colmenar Viejo.

Doña Tomasa Hernando.—Colmenar Viejo.

Doña Soledad Berrocal.—Colmenar Viejo.

Herederos de Germán del Valle.—Colmenar Viejo.

Don Luciano Criado.—Colmenar Viejo.

Don Manuel del Valle.—Colmenar Viejo.

Doña María Ariza.—Colmenar Viejo.

Don Manuel Colmenarejo.—Colmenar Viejo.

Don Francisco López.—Colmenar Viejo.

Herederos de Manuel Vicente.—Colmenar Viejo.

Cruzamientos: Canal de Isabel II, camino del Canal de Isabel II, carretera particular del Canal de Isabel II, carretera particular del Canal de El Atazar, explanación del ferrocarril de Madrid a Colmenar Viejo.

Beneficios solicitados: Imposición de servidumbre de paso sobre los terrenos afectados.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones oportunas en esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid-4, en el plazo de treinta días, estando a disposición de los mimos, durante el expresado plazo, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 12 de abril de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—2.186) (O.—64.550)

ORGANIZACION SINDICAL

La Organización Sindical convoca concurso público para la confección de diverso vestuario con destino a los mecánicos-conductores de la misma.

El pliego de condiciones que ha de re-

gir este concurso podrá recogerse en la Oficialía Mayor de la D. N. S., paseo del Prado, números 18 y 20, planta primera, todos los días hábiles, de diez a trece horas.

El plazo de admisión de ofertas terminará el día 16 de mayo de 1966, a las trece horas.

El Oficial Mayor.

(G. C.—2.199) (O.—64.557)

Ayuntamientos

COBEÑA

En cumplimiento a lo que establece la ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se encuentran al público en este Ayuntamiento, la Cuenta general del Presupuesto Ordinario, la del Patrimonio municipal y la de Valores Independientes del ejercicio de 1965, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por término de quince días y ocho más, durante cuyo plazo se admiten los reparos y observaciones, que pueden formularse por escrito.

Cobeña, 15 de abril de 1966.—El Alcalde, Juan Fernández.

(G. C.—2.103) (O.—64.522)

FUENLABRADA

Aprobado por el Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto extraordinario para atender a las obras de pavimentación de varias calles de esta Villa, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes.

Fuenlabrada, a 19 de abril de 1966.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.104) (O.—64.523)

LA ACEBEDA

En cumplimiento, y a los efectos del artículo 790, núm. 2, de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta de Presupuestos, correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

La Acebeda, 12 de abril de 1966.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.105) (O.—64.524)

En cumplimiento, y a los efectos del artículo 790, núm. 2, de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

La Acebeda, 12 de abril de 1966.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.105 bis) (O.—64.525)

COLLADO MEDIANO

Se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, el Padrón de Habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1965.

Collado Mediano, 16 de abril de 1966.—El Alcalde, A. Miranda.

(G. C.—2.106) (X.—3.561)

Se encuentran expuestas al público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, las liquidaciones de cuentas del Presupuesto Ordinario de 1965, Administración de Patrimonio y Valores auxiliares de dicho ejercicio.

Collado Mediano, 16 de abril de 1966.—El Alcalde, A. Miranda.

(G. C.—2.107) (O.—64.526)

Se encuentran expuestos al público por quince días, al objeto de reclamaciones, tribución Urbana, Rústica e Industrial, así como de arbitrios municipales sobre Rústica y Urbana y repartos de suministro de agua potable, recogida de basuras y motores, correspondientes al año de 1966.

Collado Mediano, 31 de marzo de 1966.—El Alcalde, A. Miranda.

(G. C.—2.108) (X.—3.562)

COLMENAR DE OREJA

Queda expuesto al público en Secretaría, por quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten, los expedientes de modificación de créditos núm. 2 en el vigente Presupuesto Ordinario.

Colmenar de Oreja, 18 de abril de 1966.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.109) (O.—64.527)

CAMPO REAL

En cumplimiento, y a los efectos del artículo 11 de la Circular del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de 1.º de diciembre de 1958, en relación con el artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento las cuentas de Presupuesto Ordinario, de Administración del Patrimonio y de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1965, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Campo Real, 18 de abril de 1966.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.110) (O.—64.528)

PARLA

Por parte de don Eulogio García Rodríguez se ha solicitado licencia para instalar un taller de recauchutados en la finca sin número de la calle de José Antonio, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Parla, a 12 de abril de 1966.—El Alcalde, Román Bello Bermejo.

(G. C.—2.111) (O.—64.529)

Por parte de doña Karin Jester se ha solicitado licencia para instalar una fundición a presión de materiales no ferreos y materias termoplásticas en la carretera de Parla a Pinto, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Parla, a 19 de abril de 1966.—El Alcalde, Román Bello Bermejo.

(G. C.—2.112) (O.—64.530)

EL ATAZAR

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales vigentes, y demás disposiciones concordantes, se hace saber que se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento la Cuenta general de Presupuesto y la Cuenta de Administración de Patrimonio, correspondientes al año de 1965, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, por plazo de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

El Atazar, 20 de abril de 1966.—El Alcalde, Medardo Lozano Lozano.

(G. C.—2.113) (O.—64.531)

NAVALCARNERO

Vacante una plaza de Auxiliar de Secretaría y puesta a disposición de este Ayuntamiento por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, para ser cubierta en turno libre, según resulta del oficio de dicho Organismo núm. 32 del día 10 de

enero último, se anuncia a oposición para ser cubierta en propiedad.
La plaza está dotada con el grado retributivo 5 de la Ley de 20 de julio de 1963, quinquenios del 10 por 100 por cada cinco años de servicios, dos pagas extraordinarias y demás beneficios que, previa autorización de la Superioridad, pueda conceder este Ayuntamiento a sus funcionarios.

Las instancias, firmadas por los propios interesados, se presentarán en el Registro general de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Requisitos y antecedentes de la plaza

Los que deseen tomar parte en la oposición deberán reunir los requisitos que se consignan en el edicto que, con relación a este Ayuntamiento, aparece publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 55 del día 5 de marzo de 1963, el cual se considerará reproducido a todos los efectos.

Navalcarnero, 6 de abril de 1966.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.196) (O.—64.551)

CHAPINERIA

Se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, y para oír reclamaciones, la Cuenta general del Presupuesto Ordinario, la de Caudales y la del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1965, por espacio de quince días.
Chapinería, a 9 de abril de 1966.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.209) (O.—64.563)

FUENLABRADA

Por parte de don Joaquín Rico de la Fuente, vecino de esta villa, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura de taller de cerrajería "B. I. J.", al sitio de calle Norte, núm. 31, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que pueda formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días hábiles, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Fuenlabrada, 21 de abril de 1966.—El Alcalde, José Fernández Ocaña.
(G. C.—2.210) (O.—64.564)

MORALZARZAL

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario, formado para atender a compra de terrenos, ampliación del cementerio, construcción de matadero y de mercado y pavimentación de calles, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Moralzarzal, a 22 de abril de 1966.—El Alcalde, Agustín López.
(G. C.—2.211) (O.—64.565)

SERRANILLOS DEL VALLE

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente ley de Régimen Local, las Cuentas de Presupuestos y de Administración del Patrimonio municipal, así como la de Valores Independientes y Auxiliares de Presupuesto, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1965, quedan expuestas al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Serranillos del Valle, 20 de abril de 1966.—El Alcalde, F. Fernández.
(G. C.—2.212) (O.—64.566)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Confeccionado el Padrón municipal de habitantes de este término municipal, y con referencia al 31 de diciembre de 1965, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en su término legal de quince días naturales, para poder ser examinado por quienes lo deseen y poderse presentar las posibles reclamaciones sobre inclusión, exclusión o calificación de los habitantes.

San Lorenzo del Escorial, 18 de abril de 1966.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.213) (X.—3.563)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, a instancia de don Federico Moure Herrera, representado por el Procurador don Gregorio Puche Brum, contra don Basilio López Viñuelas, sobre cobro de un crédito hipotecario, habiéndose acordado, a instancia de la parte demandante, sacar nuevamente a venta en pública subasta, por primera vez, toda vez que la anterior ha sido declarada en quiebra, y por el tipo de doscientas cincuenta mil pesetas pactado en la escritura de hipoteca, la finca que a continuación se relaciona, habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día cuatro de junio próximo y hora de las trece, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta

Piso sexto D de la casa número ocho de la calle de Tarragona, en Madrid, barrio de Santa María de la Cabeza, tercera zona de ensanche. Es interior, con ventanas a patios. Tiene un pasillo que llega al fondo, otro circular alrededor de un patio, cuatro habitaciones, cocina y W. C.; tiene instalación de luz eléctrica y agua fría; ocupa todo él una superficie de cincuenta y nueve metros sesenta y dos decímetros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando desde la escalera, con el piso sexto C; izquierda, el sexto E; techo o espalda, con finca de don Saturnino Oategui, y frente, con la escalera, por donde tiene su entrada, y el piso sexto C. Tiene asignada una cuota de dos enteros cincuenta centésimas por ciento a los efectos de la participación de su dueño en la propiedad y conservación de la finca.

Se hace constar: Que el tipo de subasta es el de doscientas cincuenta mil pesetas anteriormente expresado y fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, debiendo previamente los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar el diez por ciento del indicado tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría hasta el momento de la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación debida, expido el presente, que firmo en Madrid, a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, Rafael Gimeno Gamarra.
(A.—42.707)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número cinco de los de Madrid, se tramitan autos declarativos de mayor cuantía promovidos a instancia de don Emiliano Gil Torres y otros más, contra don Alvaro y don Francisco Rey Amadios y otros más, y en los cuales se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y seis. Vistos por el ilustrísimo señor don Francisco Javier Ruiz Ocaña, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de los de esta capital, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Emiliano Gil Torres, mayor de edad, casado y vecino de esta capital, que litiga en concepto de pobre, dirigido por el Letrado señor Abad Conde y representado por el Procurador señor Raso Corujo, contra don Alvaro Rey Amadios, don Francisco Rey Amadios y doña Sofía Tapias Curbera, por sí y como legal representante legal de sus hijos menores Fernando y Javier Rey Tapias, mayores de edad, industrial los primeros y sus labores, y vecinos todos de Vigo, dirigidos por el Letrado señor Menen y representados por el Procurador señor Reynolds, contra doña María de la Gloria y don Manuel Rey Tapias, mayores de edad, solteros y con domicilio en Vigo, dirigidos por el Letrado señor Menen y representados por el Procurador señor Reynolds, contra la Sociedad "Productos y Transportes, S. A.", representada por el Letrado señor Da Rosa y representada por el Procurador señor Aragón, y contra don Manuel Rey Vázquez y su esposa doña Francisca Amadios Pérez, o mejor dicho a los desconocidos interesados en la herencia de dichos causantes, que no han comparecido, por lo que han estado representados en los estrados del Juzgado por su declaración en rebeldía, sobre validez de contrato relacionado con ejercicio de derecho de opción, otros extremos e indemnización de daños y perjuicios, y...

Fallo

Que desestimando las demandas interpuestas por don Emiliano Gil Torres y doña Elena y don Emiliano Bravo Sánchez, contra don Alvaro y don Francisco Rey Amadios, don Manuel Rey Tapias, doña Sofía Tapias Curbera y doña María de la Gloria, don Javier y don Fernando Rey Tapias, asistidos de su madre, y la Sociedad "Productos y Transportes, S. A.", debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados en todas sus partes, sin hacer expresa condena en costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los interesados desconocidos que pudieran existir en las herencias de los fallecidos don Manuel Rey Vázquez y su esposa doña Francisca Amadios Pérez, se les notificará además de en los estrados del Juzgado, por medio de edictos si no se solicita su notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Javier Ruiz Ocaña. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos o causahabientes de don Manuel Rey Vázquez y doña Francisca Amadios Pérez, firmo en Madrid, a 23 de marzo de 1966.

Dado en Madrid, 23 de marzo de 1966. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, Francisco Javier Ruiz Ocaña.

(C.—28.145)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el señor Juez de primera instancia número nueve de los de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador señor Ramírez Cárdenas, en nombre del "Banco de Siero", contra don Manuel Ruiz Riesgo y don José Guerrero Herrero, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes bienes:

Diez mesas de madera en forma de tijera y treinta sillas iguales que las mesas.

Una cafetera exprés de dos portas, marca "Italcrem".

Un molino de café eléctrico "Borval", 209.211.

Una plancha de gas butano.
Una batidora, marca "Solenry", número 3.125 vts.

Una "Turmis".
Un cuece leches eléctrico.
Seis apliques de luz y un farol.
Dos docenas de platos y dos vasos de mostrador.

Cien botellas de licores, de diferentes clases y tamaños.

Una máquina registradora, marca "Hugien", número 719.893.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, uno, se ha señalado el día veintitrés de mayo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar: Que salen a subasta sin sujeción a tipo, debiendo consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, es decir tendrán que depositar en la mesa del Juzgado la suma de dos mil trescientas setenta y ocho pesetas con veinticinco céntimos, y que el remate podrá hacerse a calidad de cedente a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.697)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, penden los autos ejecutivos número cuatrocientos noventa y dos de mil novecientos sesenta y cinco, instados por "Financiera Intercontinental, S. A.", representada por el Procurador don Vicente Olivares Navarro, contra don Francisco Guadalupe Rivas, sobre pago de cantidad, en cuyos autos por providencia de esta fecha y a virtud de escrito de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, lo siguiente:

Un aparato de televisión, marca "Grundig", de diecinueve pulgadas, con su soporte.

Un frigorífico, marca "Fay", de ciento veinticinco litros, esmaltado en blanco.

Un aparato de radio a transistores, marca "Saaph", de cuatro transistores.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder del demandado don Francisco Guadalupe Rivas, con domicilio en Guzmán el Bueno, número ochenta y dos, piso quinto B.

Han sido valorados judicialmente en la suma de diecisiete mil pesetas.

Para su remate se ha señalado el día trece de mayo próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose: Que indicados bienes muebles salen a primera subasta en un solo lote y en la suma anteriormente indicada; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas diecisiete mil pesetas; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual al diez por ciento efectivo de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que el precio del remate deberá consignarse dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo, descontando lo que se deposite para tomar parte en la subasta, y que podrá hacerse el remate a calidad de cedente a un tercero.

Dado en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos sesenta y seis.—L. A. Burón Barba.—El Secretario, M. Priego. (Rubricados.)

Y para su inserción, con la antelación necesaria, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, M. Priego.—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia, L. A. Burón Barba.

(A.—42.703)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado y Secretaría se tramitan los autos de mayor cuantía a que después se hacen mención, en los que se ha dictado resolución, que contiene los siguientes extremos:

Sentencia

“En la villa de Madrid, a 12 de abril de 1965.—El ilustrísimo señor don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado-Juez de primera instancia número 12 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Doroteo Ruiz García, mayor de edad, viudo, comerciante y de esta vecindad, representado por el Procurador don Juan Ramírez Cárdenas y defendido por el Letrado don Manuel Casse Anguita, litigando en concepto de pobre, por haber sido declarado tal por la excelentísima Audiencia de este territorio en 31 de enero de 1963; y de otra, en concepto de demandados, don Carlos del Valle Gómez, mayor de edad, soltero, Gestor administrativo y de esta vecindad, representado por el Procurador don Rafael Pérez Aguilera y defendido por el Letrado don Amadeo Escotado; y doña Emilia Berenguer Martínez y doña María Pacios Martínez, que no han comparecido en autos, estando decretada su rebeldía; sobre nulidad de escritura y otros extremos, y...

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por el Procurador don Juan Ramírez Cárdenas, en nombre de don Doroteo Ruiz García, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados don Carlos del Valle Gómez, doña Emilia Berenguer Martínez y doña María Pacios Martínez.—No se hace especial declaración en cuanto al pago de las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez de la Bárcena y López. (Rubricado.)

Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, presente yo el Secretario. Madrid, fecha anterior; doy fe.—Ante mí, Luis de Gasque. (Rubricado.)”

Y para que sirva de notificación en forma a doña Emilia Berenguer Martínez y doña María Pacios Martínez, mediante la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente en Madrid, a 19 de abril de 1966.—El Secretario, Luis de Gasque.

(C.—28.147)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Por virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante el Juzgado de primera instancia número diecisiete de Madrid, a instancia del Procurador don Vicente Olivares, en nombre de “Difusión Industrial y del Automóvil por el Crédito, S. A.”, contra don Francisco Rodríguez Lechuga, que tuvo su domicilio en Málaga, en calle Salitre, número veinticinco, en reclamación de cinco mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas con treinta y un céntimos, el que se encuentra hoy en ignorado paradero, se cita de remate por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se fijará en el tablón de anuncios, al indicado demandado don Francisco Rodríguez Lechuga, para que, dentro del término de nueve días, comparezca en los autos personándose en forma para oponerse a la ejecución, bajo apercibimiento de rebeldía. A la vez se le hace saber haberse llevado a cabo, sin previo requerimiento de pago, el embargo del automóvil de su propiedad matrícula MA-36.715, marca “Renault-Dauphine”.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a veintidós de

abril de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario, Hilario Dago.

(A.—42.702)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por “Comercial de Vehículos y Electrodomésticos, S. A.”, contra doña María Victoria Martínez Sierra, se anuncia de nuevo la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a dicha deudora, consistentes en muebles propios de casa habitación; y, además, un frigorífico, una cocina eléctrica, un calentador a gas butano y una lavadora, marca “Juver”.

Tasados pericialmente en la cantidad de nueve mil trescientas pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de mayo próximo, a las once y media de su mañana; y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, o sea del setenta y cinco por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.696)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve de esta capital se ha seguido expediente promovido por la Empresa “Talleres San Raimundo, S. L.”, con domicilio en Madrid, calle de San Raimundo, número treinta y tres; en cuyo expediente en la Junta general de acreedores celebrada en el día de ayer, al no concurrir el número suficiente de éstos para la constitución de la misma, se ha declarado, de conformidad con lo que dispone el artículo trece de la ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, legalmente concluido dicho expediente.

Lo que se pone en conocimiento de todos los acreedores, en general, mediante la publicación del presente, de conformidad con lo que dispone el artículo octavo de aquella Ley.

Dado en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.704)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE CITACION Y REQUERIMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número veinte de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, y por providencia dictada en el día de hoy, por el señor Juez del mismo, en los autos seguidos a instancia del Procurador don Leandro Navarro Ungria, en nombre y representación de la Sociedad General de Autores de España, contra doña Isabel de Borbón y Borbón, en reclamación de setenta y un mil ciento setenta y seis pesetas, se ha acordado citar, por primera vez, a doña Isabel de Borbón y Borbón, a fin de que el día treinta de abril actual, a las diez de la mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, a fin de prestar confesión en juicio, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se la requiere para que el indicado día y hora comparezca en este Juzgado a formar un cuerpo de escritura.

Y para que sirva de cédula de citación y requerimiento a doña Isabel de Borbón y Borbón, a los fines que se expresan, expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en

Madrid, a doce de abril de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario (Firmado).

(A.—42.695)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, Juez de primera instancia número veintiuno de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por “Siemens, Industria Eléctrica, Sociedad Anónima”, representada por el Procurador señor De las Alas Pumaríño, contra don Maturino Alonso, titular del establecimiento denominado “Talleres Electrometal”, vecino de León, con domicilio en la calle de Colón, número cuarenta y dos, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, los siguientes bienes:

Una soldadura eléctrica de 3 Kw, con sus correspondientes accesorios.

Un taladro eléctrico de 1/8 de HP, de 220 voltios, de 90 cm. de alto.

Un automóvil, marca “Chevrolet”, matrícula B-81.453, de 22 HP.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de mayo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de dieciocho mil pesetas, que resulta después de deducir el veinticinco por ciento del tipo de la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de esa cantidad, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Es depositario de dichos bienes don Carlos Alonso Martín, hijo del demandado, y podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y seis, para que con ocho días hábiles, por lo menos, de anelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Enrique Carreras Gistau.

(A.—42.705)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de hoy, dictada en autos ejecutivos número cuatrocientos noventa y uno de mil novecientos sesenta y cinco, instados por “Jedosa, S. L.”, contra don Juan García de la Mata, en reclamación de veintisiete mil seiscientos ochenta y ocho pesetas noventa y cuatro céntimos de principal, intereses y costas, se sacan a pública subasta por segunda vez, término de ocho días, los siguientes bienes muebles embargados al demandado, que se encuentran depositados en don Francisco Montes, en el taller de aquél, calle José del Río, número treinta, de esta capital.

Una prensa, marca “Gaba”, con motor acoplado, marca “Siemens”.

Una máquina sumadora, marca “Sumca”, para calcular, en buen estado.

Un reloj de fichar, marca “Puch”.

Cinco grupos de soldadura autógena, con sus correspondientes boquillas, gomas, etc.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número veintidós de Madrid, el día treinta de mayo próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de quince mil setecientos cincuenta pesetas, después de rebajar el veinticinco por ciento del importe de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Ldo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Francisco G. Rosado.

(A.—42.692)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En los autos de proceso de cognición seguidos en dicho Juzgado, bajo el número noventa y dos de mil novecientos sesenta y seis, instados por don Leandro Navarro Ungria, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de “Inmobiliaria Gómez Hermanos, S. A. (INGOME, S. A.)”, lo que tiene acreditado en autos, contra don Adriano Ronco Díaz, con ignorado domicilio, don Carlos Ronco Vicario y doña Eva Grande Escudero, con domicilio en calle Lucio del Valle, número quince de esta capital, sobre desahucio del piso tercero interior izquierda de la casa número quince de la calle de Lucio del Valle, y en los que se ha dictado providencia con fecha veintiocho de febrero del año actual, emplazándose a los demandados para que, en el improrrogable término de seis días, se personen en autos en forma legal a contestar la demanda, apercibidos que de no hacerlo seguirá el juicio en su rebeldía. Se hace constar que las copias de la demanda y documentos se hallan a disposición del demandado, con ignorado paradero, don Adriano Ronco Díaz, en Secretaria de este Juzgado, a fin de que la conteste, como ya se indica, en el improrrogable término de seis días, y con los apercibimientos legales.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y sirva de emplazamiento en forma a don Adriano Ronco Díaz, con ignorado paradero, se expide el presente con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario, Antonio Sicilia.—Visto bueno: El Juez municipal, Pablo Villanueva y Santamaría.

(A.—42.694)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Manuel Sánchez-Camargo y Cuesta, Juez titular del Juzgado municipal número once de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos a instancia del Procurador don Enrique Raso Corujo, en nombre y representación de don Lucas González Rodríguez, contra don Bonifacio Delgado Pedriza y doña Gladis María Rodríguez Cerradelo, en estado de rebeldía e ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado la siguiente

Sentencia

“En la villa de Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y seis.—Vistos por el señor don Manuel Sánchez-Camargo y Cuesta, Juez titular del Juzgado municipal número once, los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia del Procurador don Enrique Raso Corujo, en nombre y representación de don Lucas González Rodríguez, bajo la dirección del Letrado don Jorge Rubio González, contra don Bonifacio Delgado Pedriza, representado y defendido con carácter de pobre por el Letrado don Ramón Solano y Aza, y contra doña Gladis María Rodríguez Cerradelo, en estado de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento...

Fallo

Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por don Lucas González Rodríguez, contra doña Gladis María Rodríguez Cerradelo y don Bonifacio Delgado Pedriza, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato suscrito en dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno por doña María C...

dis Rodríguez Cerradelo, como arrendataria, y don Sal6n Tercero Garcfa, como arrendador, referent6 al piso segundo C de la casa n6mero setenta y seis de la calle de Canillas de esta capital, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a doña Gladis Marfa Rodrfguez Cerradelo, a don Bonifacio Delgado Pedriza y dem6s personas que ocupen la citada vivienda a amparo de dicho contrato, que desalojen la misma a disposici6n del demandant apercibi6ndoles de lanzamiento si en t6rmino de cuatro meses, o de ocho dfa, si no acreditan lo que dispone el artfculo ciento cuarenta y ocho de la ley de Arrendamientos Urbanos, o sea estar al corriente en el pago de rentas, no lo verifican; y con expresa condena de costas a los demandados.—Asf por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel S6nchez-Camargo. (Rubricado.)—Dicha sentencia fu6 publicada en el mismo dfa de su fecha.”

Expidi6ndose el presente para su inserci6n en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificaci6n a doña Marfa Gladis Rodrfguez Cerradelo, en estado de rebeldfa e ignorado para dero.

Dado en Madrid, a dieciseis de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Manuel S6nchez-Camargo y Cuesta. (A.—42.700)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el sefior don Jaime Arias Garcfa, Juez municipal del n6mero doce de los de esta capital, en los autos de proceso de cognici6n seguidos en este Juzgado con el n6mero veintisiete de mil novecientos sesenta y cinco, a instancia del Procurador don Vicente Olivares Navarro, en nombre y representaci6n de “Reparaci6n de Vehfculos, S. A.”, contra don Antonio Valentfn Cervera, sobre reclamaci6n de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en p6blica subasta, por primera vez y t6rmino de ocho dfa, en el precio de setenta y tres mil quinientas pesetas en que han sido tasados, los bienes siguientes:

Un autom6vil, marca “Renault”, mo-

delo “Gordini”, sefialado con la matr6cula M-372.041.

Para la celebraci6n de dicha subasta se sefiala el dfa cuatro de junio pr6ximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberf, cuatro, piso bajo; previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en dicha subasta habr6n de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Dep6sitos de esta capital, el diez por ciento del precio de tasaci6n.

Que no se admitir6n posturas que no cubran las dos terceras partes del aval6o.

Por 6ltimo, se hace constar que los bienes embargados se encuentran en poder del demandado, que tiene su domicilio en Bravo Murillo, ciento veintitr6s.

Y para su inserci6n en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del sefior Juez municipal del n6mero doce, en Madrid, a quince de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal, Jaime Arias Garcfa. (A.—42.701)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En los autos que se siguen en este Juzgado, con el n6mero trescientos cinco de mil novecientos sesenta y seis, a instancia de don Miguel Navarro Rodrfguez, contra don Manuel Gavil6n Fern6ndez, sobre desahucio urbano por falta de pago, ha reca6do sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

“En Madrid, a veintid6s de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El sefior don Jos6 Marfa San Rom6n Mato, Juez municipal del distrito n6mero veinticinco de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos seguidos en este Juzgado a instancia de don Miguel Navarro Rodrfguez, contra don Manuel Gavil6n Fern6ndez, sobre desahucio por falta de pago, y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Miguel Navarro Rodrfguez, contra don Manuel Gavil6n Fern6ndez, debe

declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes, relativo al piso bajo de la casa n6mero veintinueve de la calle de Filomena G6mez, y, en consecuencia, debo condenar y condeno al referido demandado a que luego que sea firme la presente resoluci6n, deje libre y a la disposici6n del actor el cuarto referido en t6rmino de ocho dfa, con expresa imposici6n de costas al demandado. Asf por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. San Rom6n. (Rubricado.)”

Y para que sirva de notificaci6n en forma al demandado, en ignorado paradero y domicilio, don Manuel Gavil6n Fern6ndez, expido el presente en Madrid, a veintid6s de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado). (A.—42.693)

Notificaci6n de sentencia

EL ESPINAR (SEGOVIA)

En los autos de juicio verbal de faltas n6mero 56/1965, seguidos en este Juzgado, por lesiones, contra Angel San Segundo Gonz6lez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En la villa de El Espinar, a 23 de marzo de 1966. — El sefior don Juan del Pozo Garcfa, Juez comarcal de la misma, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre lesiones, seguido contra Angel San Segundo Gonz6lez, mayor de edad, viudo, hijo de Lorenzo y de Sara, de profesi6n camarero, natural de Avila y vecino 6ltimamente de Madrid, que se halla en rebeldfa, y en el que aparece como denunciante Manuel Gonz6lez Perdices, de esta vecindad, con asistencia del sefior Fiscal municipal, quien ejercit6 la acci6n p6blica,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel San Segundo Gonz6lez, como responsable en concepto de autor de las faltas anteriormente definidas, a la pena de cinco dfa de arresto menor por la primera y multa de 50 pesetas, con diez dfa de arresto sustitutorio, caso de impago, por la segunda; asf como a que indemnice a don Manuel Gonz6lez Perdices la cantidad de trescientas ochenta y nueve pesetas con setenta c6ntimos, y pago de las costas del juicio.—Notifiquese esta reso-

luci6n al penado por edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.—Asf por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—J. del Pozo Garcfa. (Rubricado.)

Le6da y publicada ha sido la anterior sentencia por el sefior Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia p6blica en el dfa de su fecha; doy fe.—L6zaro Temprano. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificaci6n al condenado antes expresado, expido y firmo la presente en El Espinar, a 23 de marzo de 1966.

(G. C.—1.898)

(B.—812)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuaci6n se expresan, para que comparezcan el dfa que se sefiala, a contar desde la fecha de la publicaci6n del anuncio en este peri6dico oficial, con arreglo al artfculo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del C6digo de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Don Manuel Martfn y Martfn Cruz, Juez municipal n6m. 2 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el n6m. 464/65, por hurto, contra Luis Luna Garrido y Quintfn Lozano, los cuales se encuentran en ignorado paradero, se ha dictado providencia por la que se les cita de comparencia ante este Juzgado, sito en plaza de Chamberf, n6mero 4, el dfa 4 de mayo pr6ximo y hora de las diez quince de su mañana.

(B.—860)

Don Manuel Martfn y Martfn Cruz, Juez municipal n6m. 2 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el n6m. 503/65, por amenazas, contra Jos6 Marfa Muñoz Martfn y Carlos Gil Castro, que se encuentran en ignorado paradero, se ha dictado providen-

en lugar de los grados 8 y 7 con que respectivamente figuran en plantilla, supe- ditando la efectividad de este acuerdo a su ratificaci6n por la Direcci6n General de Administraci6n Local.

1.076. Acceder a lo solicitado por los funcionarios adscritos al Servicio Forestal don Conrado de la Plaza Manzano, don Julio Ranc6n Portela y don Mariano Mfguez Pinillos, y, en su consecuencia, reconocerles el derecho a la percepci6n del 40 por 100 del Plus de Carestfa de Vida, durante el afo 1960, sobre el sueldo consolidado y las dos medias pagas de primero de abril y primero de octubre que les correspondiesen en dicho afo, y desestimar id6ntica petici6n de don Valentfn S6nchez Marinas, en raz6n a haberse acogido a los beneficios de la Ley 108/63.

1.077. Reconocer al funcionario don C6ndido Valentfn Esteban el derecho a disfrutar, a efectos pasivos, de los beneficios del acuerdo de 14 de agosto de 1939, ya que fu6 separado del servicio en septiembre de 1936, por su adhesi6n al Movimiento Nacional.

1.078. Nombrar tornero del Servicio de Vfas y Obras Provinciales, de conformidad con propuesta que formula el tribunal calificador del concurso-oposici6n convocado para proveer dicha plaza, a don Isidro Muñoz Martfn, con el sueldo base anual de 17.000 pesetas y la retribuci6n complementaria de 16.150 pesetas, correspondientes al grado retributivo 8.

1.079. Contratar, de conformidad con la propuesta del sefior Director Facultativo del Hospital Provincial, y el dictamen favorable de la Comisi6n de Personal, los servicios de dos M6dicos con destino en el Hospital Provincial, Servicio de Medicina General, para cubrir la baja de don Eduardo Rodrfguez Losada Trulok, en situaci6n de excedencia temporal, y don Miguel Garrido Peralta, en situaci6n de permiso sin sueldo, por plazo que finalizar6 el dfa que los anteriores titulares se reintegren a la situaci6n activa, con la retribuci6n base anual de 25.000 pesetas, m6s 20.750 pesetas de retribuci6n complementaria y dos pagas extraordinarias, con cargo a las dotaciones presupuestarias de los anteriores funcionarios, y elevar este acuerdo a la Direcci6n General de Administraci6n Local, a los efectos previstos en el artfculo 9 de la Ley de 20 de julio de 1963.

1.080. Contratar, de conformidad con la propuesta del sefior Capell6n Mayor de la Beneficencia Provincial y el dictamen favorable de la Comisi6n de Personal, los servicios de un Sacrist6n con destino al Hospital Provin-

1.057. Acceder a lo solicitado por doña Julia Torres Rodrfguez, Matrona de la Beneficencia Provincial, y, en su consecuencia, acreditarle, a efectos de quinquenios ocho afo, cinco meses y diez dfa de antigüedad por los servicios prestados como Matrona contratada desde el dfa 29 de abril de 1957 hasta el 9 de octubre de 1965, y elevar este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

1.058. Acceder a lo solicitado por doña Ana Marfa Galera Yuste, Enfermera de la Beneficencia Provincial, y, en su consecuencia, reconocerle a efectos de quinquenios ocho afo, dos meses y quince dfa de antigüedad por los servicios prestados como Enfermera contratada desde el dfa 29 de abril de 1957 al 14 de julio de 1965, y elevar este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

1.059. Acceder a lo solicitado por doña Marfa Josefa Romero Moreno, Enfermera de la Beneficencia Provincial, y, en su consecuencia, reconocerle a efectos de quinquenios seis afo, ocho meses y doce dfa por los servicios prestados como Enfermera contratada desde el dfa 19 de enero de 1959 hasta el 27 de julio de 1965, y elevar este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

1.060. Acceder a lo solicitado por doña Marfa Rosa Dfa Lobato, Enfermera de la Beneficencia Provincial, y, en su consecuencia, reconocerle a efectos de quinquenios cuatro afo y siete meses por los servicios prestados como Enfermera contratada desde el dfa 1 de enero de 1961 hasta el 1 de agosto de 1965, y elevar este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

1.061. Acceder a lo solicitado por doña Liberada Furones Sandfn, Enfermera de la Beneficencia Provincial, y, en su consecuencia, reconocerle, a efectos de quinquenios ocho afo, dos meses y veinte dfa por los Servicios prestados como Enfermera contratada desde el dfa 29 de abril de 1957 hasta el 19 de julio de 1965, y elevar este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

1.062. Acceder a lo solicitado por don Nicol6s Osete Mfgica, Subalterno de la Corporaci6n, y, en su consecuencia, reconocerle, a efectos pasivos y de quinquenios, tres afo de servicio militar obligatorio y dos afo,

cia por la que se les cita para el día 4 de mayo próximo y hora de las diez de su mañana de comparecencia ante este Juzgado municipal, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4.

(B.—861)

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 2 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 67/66, por escándalo, contra José Manuel Nievez Otero, el cual se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado providencia por la que se le cita para que el día 4 de mayo próximo y hora de las diez de la mañana comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número 4.

(B.—862)

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 2 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 44/66, por lesiones, contra "Autos Canadá", como responsable civil y propietario del coche M-399.189, cuya entidad se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado providencia por la que se le cita al representante legal de dicha Sociedad para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, el día 4 de mayo próximo y hora de las diez de su mañana.

(B.—863)

JUZGADO NUMERO 6

Rincón García (Luis), hijo de Luis y de Benita, domiciliado últimamente en la calle Boj, núms. 4 y 6, bajo, comparecerá el día 14 de mayo próximo, a las once horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones por imprudencia, bajo el núm. 501/65, seguido contra el mismo, quedando sin efecto el librado anteriormente interesando la comparecencia del mismo el día 15 de mayo próximo, a las once horas.

(B.—879)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas seguido por lesiones con el núm. 495 de 1965, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, el día 11 de mayo próximo y hora de las once quince, a cuyo acto se cita como denunciados a Juan Peña Julia, nacido en Alboraya (Valencia), el 17-4-1942, hijo de Bautista y de Teresa, domiciliado últimamente en el Colegio de Huérfanos de Marina, y Edelmiro Monros Rodríguez, nacido en Alboraya (Valencia), el 5-10-1940, hijo de Andrés y de María, domiciliado últimamente en la calle del Pez, núm. 13, primero, ambos en ignorado paradero, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—880)

En el juicio de faltas seguido por hurto con el núm. 456 de 1965, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, el día 4 de mayo próximo y hora de las once quince, a cuyo acto se cita como dueño o dueños de una linterna eléctrica, un cortafríos, unos alicates, tres destornilladores, cuatro llaves fijas, una lima, una navaja, así como un manojito de llaves en número de ocho, objetos sustraídos el día 28 de octubre pasado en la plaza de Legazpi de un vehículo "Citroën", para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—866)

Compañía Arrendataria de Petróleos, Sociedad Anónima

Estaciones de Servicio

A efectos de las distancias que determinan los artículos 15 y 20 del vigente Reglamento para el Suministro y Venta de Carburantes y Combustibles, se hace saber que en 15 de abril corriente se ha presentado en nuestra Oficina Central, Madrid, la siguiente petición de permiso

para construir una Estación de Servicio de tercera categoría:

Peticionario: Don José María Cervera Ontañón.

Emplazamiento: Carretera nacional II Madrid-Barcelona, kilómetro 16, hectómetro 3. (punto kilométrico 16,300).

Término municipal: San Fernando de Henares (Madrid).

Todos los titulares de Estaciones de Servicio ya autorizadas por peticiones presentadas en período de trámite que se consideren afectados, por estimar que no guardan las debidas distancias, formularán sus escritos de oposición, debidamente razonados y acompañados de la precisa documentación justificativa, presentándolos en nuestra Agencia Comercial o en las Oficinas Centrales de Madrid (paseo del Prado, número 6) durante el plazo de treinta días naturales desde la fecha de recepción de la petición.

Madrid, 19 de abril de 1966.

(G. C.—2.183) (O.—64.547)

Compañía Arrendataria de Petróleos, Sociedad Anónima

Estaciones de Servicio

A efectos de las distancias que determinan los artículos 15 y 20 del vigente Reglamento para el Suministro y Venta de Carburantes y Combustibles, se hace saber que en 15 de abril corriente se ha presentado en nuestra Oficina Central, Madrid, la siguiente petición de permiso para construir una Estación de Servicio de tercera categoría:

Peticionario: Señores Cabañas Ortiz.

Emplazamiento: Carretera nacional 401 Madrid-Ciudad Real por Toledo (punto kilométrico 13.500).

Término municipal: Getafe (Madrid).

Todos los titulares de Estaciones de Servicio ya autorizadas por peticiones presentadas en período de trámite que se consideren afectados, por estimar que no guardan las debidas distancias, formularán sus escritos de oposición, debidamente razonados y acompañados de la precisa documentación justificativa, presentándolos en nuestra Agencia Comercial o en

las Oficinas Centrales de Madrid (paseo del Prado, número 6) durante el plazo de treinta días naturales desde la fecha de recepción de la petición.

Madrid, 19 de abril de 1966.

(G. C.—2.184) (O.—64.548)

Compañía Arrendataria de Petróleos, Sociedad Anónima

Estaciones de Servicio

A efectos de las distancias que determinan los artículos 15 y 20 del vigente Reglamento para el Suministro y Venta de Carburantes y Combustibles, se hace saber que en 16 de abril corriente se ha presentado en nuestra Oficina Central, Madrid, la siguiente petición de permiso para construir una Estación de Servicio de tercera categoría:

Peticionario: Don Enrique Moya de Lucas.

Emplazamiento: Carretera nacional II Madrid-Barcelona, kilómetro 30, hectómetro 8.

Término municipal: Alcalá de Henares (Madrid).

Todos los titulares de Estaciones de Servicio ya autorizadas por peticiones presentadas en período de trámite que se consideren afectados, por estimar que no guardan las debidas distancias, formularán sus escritos de oposición, debidamente razonados y acompañados de la precisa documentación justificativa, presentándolos en nuestra Agencia Comercial o en las Oficinas Centrales de Madrid (paseo del Prado, número 6) durante el plazo de treinta días naturales desde la fecha de recepción de la petición.

Madrid, 19 de abril de 1966.

(G. C.—2.185) (O.—64.549)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 273 38 36

dos meses y siete días de abono de campaña, y elevar este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

1.063. Conceder la jubilación voluntaria a don Serafín V. Martín Hernández, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico-Administrativo, con aplicación de los beneficios señalados por los acuerdos de 14 de agosto de 1939 y 14 de enero de 1954, de conformidad con lo establecido por acuerdo de 31 de octubre de 1963 y con la opción del interesado a continuar en el disfrute de los beneficios anteriores a la Ley 108/63.

1.064. Conceder la jubilación voluntaria a doña María Alonso Crespo, Enfermera de la Beneficencia Provincial, de conformidad con el artículo 28 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación y con la opción de la interesada a continuar en el disfrute de los derechos adquiridos con anterioridad a la Ley 108/63.

1.065. Conceder la jubilación voluntaria a doña María de la Calle Guirriarán, Enfermera de la Beneficencia Provincial, de conformidad con el artículo 28 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación y con la opción de la interesada a continuar en el disfrute de derechos adquiridos con anterioridad a la Ley 108/63.

1.066. Conceder la jubilación voluntaria a doña Alberta de Mendoza García, Enfermera de la Beneficencia Provincial, de conformidad con el artículo 28 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación y con la opción de la interesada a continuar en el disfrute de derechos adquiridos con anterioridad a la Ley 108/63.

1.067. Conceder la jubilación voluntaria a doña Catalina Riera Pascual, Enfermera de la Beneficencia Provincial, de conformidad con el artículo 28 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación y con la opción de la interesada a continuar en el disfrute de derechos adquiridos con anterioridad a la Ley 108/63.

1.068. Conceder la jubilación voluntaria a don Vicente Baena López, Sobreguarda Forestal, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación y con la opción del interesado a continuar en el disfrute de los derechos adquiridos con anterioridad a la Ley 108/63.

1.069. Conceder la jubilación voluntaria a don Bartolomé Sánchez Viades, Capataz del Servicio de Vías y Obras provinciales, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación y con la

opción del interesado a continuar en el disfrute de los derechos adquiridos con anterioridad a la Ley 108/63.

1.070. Conceder la jubilación voluntaria a don Luis Benito Fernández, Maquinista de Vías y Obras de la Corporación, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación y con la opción del interesado a continuar en el disfrute de derechos adquiridos con anterioridad a la Ley 108/63.

1.071. Conceder la jubilación voluntaria a don José Nicolás Rey, Peón caminero del Servicio de Vías y Obras, con aplicación de los beneficios señalados por los acuerdos de 14 de agosto de 1939 y 14 de enero de 1954, de conformidad con lo establecido por acuerdo de 31 de octubre de 1963 y con la opción del interesado a continuar en el disfrute de los beneficios anteriores a la Ley 108/63.

1.072. Conceder la jubilación voluntaria a don Pedro Tabernero Ladrón, funcionario del Cuerpo de Subalternos, con aplicación de los beneficios señalados por los acuerdos de 14 de agosto de 1939 y 14 de enero de 1954, de conformidad con lo establecido por acuerdo de 31 de octubre de 1963 y con la opción del interesado a continuar en el disfrute de los beneficios anteriores a la Ley 108/63.

1.073. Acceder a lo solicitado por doña María Antonia García Martín, y, en su consecuencia, declararle en situación de excedencia voluntaria en su cargo de Enfermera de la Beneficencia Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

1.074. Desestimar instancia de don Aniceto Fernández López, subalterno de la Corporación, solicitando acogerse al régimen establecido por la Ley 108/63, en razón a que la disposición transitoria primera de dicha Ley limita el ejercicio del derecho de opción al plazo de cuatro meses desde su publicación.

1.075. Acceder a lo solicitado por don Manuel Martín Sanz, don Marcial Vázquez Salamanca, don Ramón García Hernández, don Manuel Gómez de Aranda y Ramos, don Rutilio Martínez García y don Felipe García Riezu, funcionarios subalternos de la Corporación, y, en su consecuencia, modificar la vigente plantilla de Funcionarios, asignando a los Subalternos con categoría de Ujier el grado retributivo 9, y a los Porteros y Ordenanzas el grado 8.